

Si bien Santiago Levy señala aquí que el PPO busca aumentar el «capital humano de los pobres» y en otras partes añadirá que, con ello, se busca interrumpir la transmisión intergeneracional de pobreza, no adopta la teoría ingenua (o unilateral) del capital humano, que cree que el aumento de este entre los hijos e hijas de los pobres extremos es condición suficiente para que no sean pobres cuando sean adultos. Levy sabe que se requiere también crecimiento y desarrollo. Así señala que:

Primero. El PPO no es la estrategia de México para la reducción de la pobreza. El programa era parte de un amplio rediseño de la política de pobreza y fue lanzado conjuntamente con otras medidas para conformar una estrategia integrada de combate a la pobreza [que] *consiste de tres componentes*: programas para mejorar el capital humano de los pobres; aumentar sus oportunidades de percepción de ingresos a través de empleo temporal, crédito y programas de desarrollo rural y similares; y mejorar la infraestructura física en las regiones pobres a través de vivienda, construcción de caminos, electrificación y proyectos de manejo de agua, entre otros. El PPO se dirige al primer componente de la estrategia, particularmente a subsidiar la demanda de servicios de salud y educación. Segundo, *PPO no incrementará directamente el crecimiento ni erradicará la pobreza por sí mismo*. Para erradicar la pobreza, el PPO deberá reforzarse por el éxito de los otros componentes de la estrategia de pobreza e, *igualmente, por las políticas macro y micro-económicas* (en relación con la estabilidad fiscal y de precios; incentivos para la inversión, la innovación, y la creación de empleos) que tienen un impacto más directo en el crecimiento que el programa (Levy, 2006: 19-20, énfasis añadido).

Una estrategia que existió más en la mente de Levy que en la realidad, y que muestra su visión limitada, coherente con su postura neoliberal centrada en el mercado y los incentivos. Pero Santiago Levy sabe que esos jóvenes mejor educados necesitarán encontrar empleos bien remunerados para superar la pobreza. Lo que no parece saber es que la educación (centro del enfoque del PPO) *no es un bien absoluto sino relativo, un bien posicional*. No leyó a Hirsch o no lo asimiló:

La satisfacción que un individuo deriva de los bienes y servicios depende en medida creciente no solo de su propio consumo sino también del consumo de los demás. Para un hombre hambriento, la satisfacción derivada de una comida no se ve afectada por lo que comen los demás. Su comida es un asunto enteramente individual. En términos técnicos, *es un bien privado puro*. En el otro extremo, la calidad del aire que el ciudadano moderno respira depende casi por completo de la contribución de sus conciudadanos a contrarrestar la contaminación. El aire puro es un producto social. En términos técnicos está cerca de ser un *bien público puro*. Estos casos extremos, sin embargo, son relativamente pocos. Recientemente economistas especializados en estos temas han reconocido que *la mayor parte del consumo no es ni puramente privado ni puramente público*. Lo que generalmente se llama consumo privado se ve afectado en su esencia —esto es, en la satisfacción o utilidad que genera— por el consumo de los mismos bienes y servicios por otras personas; y en ese sentido específico puede decirse que *contiene un elemento social*. Así, *la utilidad del gasto en un nivel dado de educación como medio de acceso a los empleos más buscados declinará a medida que más personas logran ese nivel de educación*. *El valor para mí de mi educación depende no solo de cuánta tengo sino también de cuánta tiene el hombre que está delante de mí en la cola del empleo*. La satisfacción derivada de un automóvil o de una casa de campo depende de las condiciones en que puedan ser usados, que estarán fuertemente influidas por cuántas otras personas los usan. La congestión es más visible en sus manifestaciones físicas, en los embotellamientos de tráfico. Pero *la congestión de tráfico puede verse como un mero caso especial del fenómeno más amplio de la congestión social, que a su vez es una faceta importante de la escasez social*. Esta expresa la idea de que las buenas cosas de la vida están restringidas no solo por limitaciones físicas para

producir más de ellas sino también por *límites de absorción en su uso. Donde el medio social tiene una capacidad restringida para extender el uso sin deteriorar la calidad, impone límites sociales al consumo*. De manera más específica, se impone un límite a satisfacciones que dependen no del producto o servicio de manera aislada sino de las condiciones de uso circundantes. *Los bienes posicionales se vuelven un freno creciente a la expansión y extensión del bienestar. La escasez social aprieta su puño* (Hirsch, 1976: 3-4, énfasis añadido).

Las evaluaciones del impacto educacional del PPO se han realizado en términos del incremento absoluto del nivel educativo de los beneficiarios comparándolo, en el mejor de los casos, con el nivel educativo de los pobres extremos no beneficiarios (es decir, concibiendo la educación como un bien económico y no como bien posicional); pero la lectura de Hirsch nos llevaría a pensar que la comparación hay que hacerla con los que van estar en la cola de los empleos que permiten superar la pobreza, cuyo nivel educativo también ha estado aumentando.

El PPO es un ejemplo de aplicación de los principios de subsidiariedad y focalización. Pero además, al introducir las condicionalidades revela que se basa en el «principio de que los pobres extremos no saben lo que necesitan o no saben lo que necesitan sus hijos» y, por tanto, deben ser obligados a adoptar ciertas conductas que dan prioridad a la educación, la alimentación y el cuidado de la salud de los miembros del hogar y, sobre todo, de las nuevas generaciones. También se podría decir que, al adoptar la teoría ingenua del capital humano, actúan bajo el «principio de que la oferta de mano de obra más educada crea su propia demanda». Por último, y considerando un aspecto muy negativo del programa, que no se ha abordado antes, sobre todo en el medio rural, la focalización a hogares específicos (que no es la única focalización posible, siendo alternativas importantes la focalización territorial o por comunidad o barrio y, en el caso de educación, la focalización a escuelas públicas) conlleva el «principio de que la sociedad civil está organizada solo en hogares nucleares» y el bienestar de las personas se decide solo ahí. Esta, que es una verdad a medias para la sociedad urbana, donde la comunidad ha desaparecido, está muy lejos de la verdad en las comunidades campesinas, sobre todo las indígenas, donde la comunidad juega un papel importante en el bienestar de todos los individuos. Al incluir algunos hogares y excluir a otros, aun en comunidades muy pobres, el PPO erosiona el tejido social comunitario. Los hogares excluidos del PPO se sienten excluidos de la comunidad y dejan de contribuir a las tareas comunitarias. El resultado en el bienestar puede ser negativo.

3. El modelo social alternativo esbozado en el DF: enfoque de derechos y universalismo

Aunque de manera semiconsciente, incompleta y titubeante, se ha estado esbozando en el Gobierno del DF un modelo de política social que (en parte) se puede caracterizar por los principios que fueron incorporados explícitamente en La Ley de Desarrollo Social del DF (LDS) y por la definición del objeto de la Ley (art. 1), que consiste, entre otras cosas, en:

- I *Cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales;*

- II *Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social;*
 - III *Disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; [...]*
 - IV *Integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social; [...]*
 - IX *Contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales [...]*
- XIII *Coadyuvar al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad; [...]*

Los tres principios centrales enunciados en la propia Ley, que expresan de otra manera lo ya contenido en lo citado, son la universalidad, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de un enfoque de derechos y la lucha contra la desigualdad. Hubiese sido posible y deseable (pero no ocurrió) haber incluido también como principio lo expresado en la fracción I citada: el Principio de la Responsabilidad Social del Estado que contrasta con el de Subsidiariedad del Estado del neoliberalismo. Las ideas centrales en torno a los dos primeros principios incluidos en la LDS son: a) la *política social se dirige a todos* y no solo a los pobres extremos como en el modelo neoliberal: «La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad...» (Principio Universalidad, LDS, art. 4-I); b) el mismo Principio añade: «...y tiene por propósito *el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales*, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes». En el Principio IX, Exigibilidad, se establece que los derechos «serán progresivamente exigibles» pero condiciona tal exigibilidad a la «disposición presupuestal con que se cuente». Con ello se pone en evidencia que hizo falta añadir un principio más: el de la no subordinación de la responsabilidad social del Estado a la política fiscal, para que esta persiga la recaudación que las metas de la política social requieran. Así se entendió al formular algunos de los derechos específicos en ley específica, como el de la pensión alimentaria para adultos mayores. En efecto, la ley que establece este derecho estipula que:

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal *deberá incluir* en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, *la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.*

Artículo 3.-*La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.*

Nótese el agudo contraste. Mientras el Principio de Exigibilidad queda condicionado (subordinado) a la «disposición presupuestal con que se cuente», la «Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal» impone la obligación absoluta de cumplir con el derecho para todos los adultos mayores de esa edad, de manera que se reconoce y se explicita que la disposición presupuestal es una variable de política y no una constante dada (casi por fuerzas naturales o divinas) o variable exógena.

Los cuatro siguientes principios (Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social y Justicia Distributiva) marcan la postura de la política social respecto a la equidad y la desigualdad. La igualdad se identifica como el «objetivo principal del desarrollo social» en agudo contraste con las políticas neoliberales, que (al menos en los hechos, no necesariamente en la retórica) no tocan la desigualdad y solo buscan paliar la pobreza extrema. Por ello es muy importante la fracción IV del art. I (ya citada), al enmarcar la política de lucha contra la pobreza en la política contra la desigualdad.

Hagamos aquí un paréntesis para introducir el concepto de *igualdad de oportunidades*. En la ideología neoliberal la igualdad buscada es solamente la igualdad de oportunidades, nunca la de resultados; mientras que, como se aprecia, la LDS apunta a la igualdad de resultados o, por lo menos, a disminuir la desigualdad de resultados. En su hermoso y pequeño libro *Why Not Socialism?*, Gerald A. Cohen distingue tres tipos de igualdad de oportunidades (2009: 14): a) la *igualdad burguesa de oportunidades*, que elimina restricciones de estatus socialmente construidas, formales e informales; amplía las oportunidades de las personas eliminando restricciones impuestas por la asignación de derechos y por las percepciones sociales fanáticas y prejuiciosas —podríamos interpretar a Cohen diciendo que, sobre todo, busca eliminar la discriminación formal e informal—. b) La *igualdad de oportunidades liberal de izquierda* va más allá: combate los efectos constrictivos de las circunstancias sociales, de nacimiento y crianza que constriñen no al asignar un estatus inferior a sus víctimas, pero de todas maneras llevándolos a trabajar y vivir bajo desventajas sustanciales. Si la igualdad de oportunidades liberal de izquierda se lograra plenamente, los destinos de las personas dependerían de sus talentos natos y de sus decisiones pero ya no de sus antecedentes sociales, señala Cohen. Las políticas que se implementan para buscar tal igualdad incluyen programas educativos que buscan que los niños de ambientes familiares carenciados empiecen al mismo nivel que los demás (*head-start education*: educación sin desventajas iniciales; como el nombre de un programa federal de México anunciaba: arranque parejo en la vida). Según Cohen, este tipo de igualdad de oportunidades corrige las desventajas sociales pero no las desventajas natas o de nacimiento. c) La *igualdad socialista de oportunidades* trata las diferencias de nacimiento como una fuente adicional de injusticia, pues al igual que las diferencias de antecedentes sociales no son resultado de la libre elección. Por tanto, esta forma de igualdad de oportunidades busca corregir todas las desventajas no elegidas por las cuales las personas no se pueden considerar responsables. Cohen dice que cuando prevalece la igualdad socialista de oportunidades las diferencias de resultados reflejan solo diferencias de gustos y elección, no diferencias en capacidades y poderes naturales y sociales. En toda la tipología no se observa dónde se corrigen las diferencias de propiedad heredadas o las ventajas derivadas de la riqueza familiar. Si vía la igualdad liberal de izquierda logramos que Pedro, un joven de familia muy pobre, se gradúe de médico en condiciones semejantes de conocimientos y habilidades a las de los jóvenes provenientes de la clase media y alta, no es verdad que logremos que las diferencias de resultados reflejen solo las diferencias de gustos y elección, ya que mientras algunos compañeros graduados abrirán, con el apoyo familiar, consultorios en la zona exclusiva de la ciudad, Pedro tendrá que conformarse, en el mejor de los casos, con trabajar como médico asalariado en los servicios públicos de salud. La presentación de Cohen hace suponer que las oportunidades existentes en este mundo son solo como trabajador asalariado. A pesar de este defecto, la tipología podrá ayudarnos a explorar el sentido profundo del concepto de igualdad.

La idea de igualdad no se queda, en la LDS, en abstracto, sino que se operacionaliza como «mejora continua en la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad», y como «abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales». Sin embargo, es este probablemente el principio que menos se ha aplicado y respecto del cual las facultades e instrumentos de política de los que dispone el gobierno del DF resultan totalmente insuficientes. Los instrumentos con los que sí se cuenta, como algunos impuestos y tarifas, no se han hecho suficientemente progresivos como para tener un efecto significativo en la desigualdad. La reciente eliminación (casi total) del impuesto a la tenencia de automóviles (excepto los muy lujosos) apunta, además, en sentido inverso, pues este era un impuesto progresivo.

Analicemos los siguientes tres principios con base en la tipología de Cohen. El de Equidad de Género consiste en: «La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo». El enunciado tiene dos partes: en la primera se busca eliminar una restricción de estatus, es decir, toda discriminación hacia las mujeres por ser mujeres. Corresponde a una igualdad burguesa de oportunidades en el esquema de Cohen. La segunda parte del enunciado aborda la esfera privada de las relaciones entre mujeres y hombres, y se propone eliminar algunos de sus rasgos negativos frecuentes. El Principio de Equidad Social es más general que el anterior que está contenido en este: «Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en roles [sic] de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra». En este caso, todo el enunciado pertenece claramente a la categoría de igualdad burguesa de oportunidades. Por último, el Principio de Justicia Distributiva señala: «Obligación de la autoridad de aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social». Este principio, como el de Igualdad, establece una regla distributiva, en este caso del gasto público, que debe dirigirse prioritariamente a los que se encuentran en situaciones desventajosas. En ambos casos se busca actuar directamente en los resultados más que en las oportunidades (estas se habrían emparejado, pero solo en el sentido de igualdad de oportunidades burguesa en los dos principios de equidad). La idea de dar prioridad a los más necesitados no se deslinda, sin embargo, de la focalización que la propia Ley más adelante aborda, dándole preferencia a la focalización territorial.

Si a nivel del Gobierno Federal el Programa Oportunidades simboliza el paradigma de su nueva política social, como dice Yanes, a nivel del GDF ocupa similar lugar la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores. En el DF a partir de la puesta en marcha del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores (2001), se ha venido configurando (aunque con importantes excepciones) un modelo de transferencias monetarias (o cuasi monetarias) de carácter universal e incondicional (TMUI) que se ha extendido (aunque de manera no plena) a otros programas: a) el de personas con discapacidad (que es incondicional pero está focalizado territorialmente); b) Prepa Sí (que está focalizado a las preparatorias públicas, tiene condicionalidades y diferencia de monto de las becas según calificaciones) y que contrasta con c) las becas del IEMS (Instituto de Educación Media Superior) para sus estudiantes, que son incondicionales e iguales para todos; d) el seguro de desempleo, que es una transferencia monetaria, condicionada a la

búsqueda activa de empleo, temporal (6 meses) y que solo protege a quienes han perdido un empleo formal; e) niños talento, que es una transferencia monetaria y acceso a cursos extracurriculares para niños y niñas con promedio de 9 o más de calificaciones; y f) útiles escolares, que en vez de transferencias monetarias otorga transferencias cuasi-monetarias (vales para útiles) y está focalizado a la escuela pública.

Mientras en el Gobierno Federal (GF) se eliminaron todos los subsidios generalizados a bienes y servicios básicos y se sustituyeron por el POP, el GDF ha mantenido el subsidio al Metro, a los autobuses del propio gobierno y al consumo doméstico de agua, para nombrar solo los subsidios más importantes. Habría que considerar también las transferencias de bienes en el DF como los uniformes escolares. No obstante que todas las transferencias y subsidios tienen un impacto directo sobre el ingreso de familias y personas, no se han diseñado e instrumentado como parte de una política explícita de apoyo al ingreso de las personas y las familias, sino como programas y medidas relativamente aisladas unas de otras.

Conviene hacer otro paréntesis para introducir la concepción de la ciudadanía de T. H. Marshall, y conviene hacerlo citando su introducción del tema:

Haciendo honor a mi carácter de sociólogo, empezaré diciendo que me propongo dividir la ciudadanía en tres partes: civil, política y social. En los viejos tiempos estas partes estaban trenzadas en un solo hilo. Los derechos estaban mezclados porque las instituciones estaban amalgamadas. Los derechos sociales también estaban amalgamados y derivaban del estatus, el cual no era uno de ciudadanía en nuestro sentido moderno. En la sociedad feudal estatus era la marca de clase y la medida de desigualdad. No existía una colección uniforme de derechos y obligaciones de la cual todos los hombres —nobles y comunes, libres y siervos— estuviesen dotados en virtud de su membresía en la sociedad. No había, en este sentido, *ningún principio de igualdad ciudadana que contrastar contra el principio de desigualdad de clases* (Marshall, 1965: 78-79, énfasis añadido; el ensayo citado fue una conferencia impartida en la Universidad de Cambridge en 1949).

Marshall define las tres partes de la ciudadanía. Sus definiciones se han plasmado en el cuadro 1. La ciudadanía plena supone la presencia de las tres partes de la ciudadanía que se expresan en los respectivos derechos: la *ciudadanía civil* en derechos civiles: libertades de expresión y creencia y en los derechos a la propiedad, a celebrar contratos, trabajar y a la justicia; la *ciudadanía política* en el derecho a participar en la elección y en el ejercicio del poder político; y la *ciudadanía social* en los derechos sociales que Marshall expresa destacando el aspecto global del bienestar y acentuando que debe cubrir todo el rango desde un mínimo que ve como un *modicum* de bienestar económico y seguridad, hasta el derecho a compartir la herencia social y a vivir la vida de un ser civilizado. Es decir, lo que Martha Nussbaum llamaría una «vida verdaderamente humana».

Pero además en la parte final del texto citado Marshall enuncia claramente que la ciudadanía impone el sello de *igualdad* en el seno de una sociedad marcada por la división de clases y, por tanto, por la *desigualdad*. Más adelante en el mismo clásico ensayo, Marshall desarrolla el carácter conflictivo de la relación entre ciudadanía y clase social:

La ciudadanía es un estatus conferido a aquellos que son miembros plenos de una comunidad. Todos los que poseen dicho estatus son iguales con respecto a los derechos y obligaciones con los que está dotado tal estatus. No hay un principio universal que determine cuáles deban ser tales derechos y obligaciones [...]. La clase

social, por su parte, es un sistema de *desigualdad* [...]. Si mi aseveración de que los derechos sociales han sido una institución en desarrollo en Inglaterra al menos desde la última parte del siglo XVII, entonces es claro que su desarrollo coincide con el ascenso del capitalismo, que es un sistema no de igualdad sino de desigualdad. Aquí hay algo que requiere una explicación. ¿Cómo es que *dos principios opuestos* pudieron crecer y florecer en el mismo suelo? ¿Qué hizo posible que ambos se reconciliaran y se convirtieran, al menos por un tiempo, en aliados más que en antagonistas? La pregunta es pertinente pues es claro que en el siglo XX la ciudadanía y el sistema capitalista de clases han estado en guerra (1965: 92-93).

Cuadro 1

Tipos de derecho constitutivos de la ciudadanía según T. H. Marshall

Tipo de derecho y ciudadanía	Contenido	Instituciones involucradas
Civil	Libertades de expresión, pensamiento y creencia, derecho de la propiedad, a realizar contratos, a trabajar, y a la justicia (defender y afirmar todos los derechos propios en igualdad con otros a través del debido proceso).	Cortes de Justicia
Político	Derecho a participar en el debido ejercicio del poder político, como miembro de un cuerpo investido de poder o como elector de tales miembros.	Parlamentos y Consejos 'Municipales'
Social	Todo el rango, desde el derecho a un <i>modicum</i> de bienestar económico y seguridad, hasta el derecho a compartir la herencia social y a vivir la vida de un ser civilizado de acuerdo con los estándares prevaletentes en la sociedad.	Sistema educativo; servicios sociales

Elaboración: JB.

David Martínez (2011: 73-88) sostiene que el paradigma de política social del DF (que se refiere a los tipos ideales y que se diferencia del concepto de régimen de bienestar que describe lo que opera en la realidad) tiene tres características centrales: 1) Se funda en el enfoque de derechos, particularmente en el de derechos humanos. 2) Se asienta en corrientes teóricas relacionadas con la socialdemocracia, la ciudadanía y el universalismo. 3) Posee un alto grado de institucionalización, compleja y creativa. Martínez explica que la primera característica está asociada a la idea de dignidad humana y «pone énfasis en las libertades democráticas —lo que ha dado pie para impulsar reformas inéditas en el campo de los derechos sexuales— y en la igualdad básica entre todas las personas» (Martínez, 2011: 78). Continúa señalando: «Se concibe un Estado laico, garante del goce de derechos, lo que significa que tiene la obligación de promoverlos, protegerlos, garantizarlos, respetarlos, enfrentar su exigibilidad y en su caso reparar el daño». En cuanto a la segunda característica, Martínez señala, siguiendo a Barba, que el paradigma «declarado por el DF tendría las siguientes características» (cito solo algunas): Estado garantista en el cual las personas son ciudadanos, sujetos de derechos al margen de su situación en el mercado, y no únicamente individuos; el propósito de la política so-

cial es el ejercicio de los derechos sociales y la restitución del tejido social; se busca desfamiliarizar (propósito que entiende como quitarle cargas a la familia, lo cual aquí se interpreta de otra manera); se le otorga al mercado un papel marginal; criterio universalista de acceso a prestaciones; solidaridad social y generosidad como valores centrales; una concepción de la pobreza como un asunto estructural, ligada a la dinámica del trabajo y a la desigualdad; la participación como un atributo ciudadano (Martínez, 2011: 79). Respecto a la tercera característica, se refiere sobre todo a la brecha de implementación entre el paradigma y el régimen.

Pablo Yanes (2011) caracteriza en los siguientes términos la concepción de la política social vigente en el DF:

Su sustento fundamental es el reconocimiento, ejercicio y exigibilidad de los derechos sociales, el carácter garantista de la acción del Estado y la recuperación de sus responsabilidades sociales. Una concepción que asume la construcción de ciudadanía como proceso de ejercicio de derechos, defiende el carácter universal de los mismos y la necesidad de construir políticas y programas acordes con esta perspectiva. Asimismo, parte de la necesidad de articular desde los derechos la política social y de vincular a esta con la política económica. Por ello mismo se establece como valor fundamental de su política el logro de la *igualdad de derechos*.

En el trabajo citado, Yanes compara esta concepción con la que prevalece en el Gobierno Federal (GF) y adopta como ejemplo paradigmático de la primera la Pensión Universal Ciudadana y de la segunda el Programa Oportunidades. Concluye así la comparación que hace de ambas:

Oportunidades y la Pensión Ciudadana sintetizan de manera cristalina las dos orientaciones dominantes en materia de política social en el país. Implican, ambos, transferencias monetarias, pero mientras que el primero es focalizado, la segunda es universal; el primero condicionado y la segunda, exigible; el primero es temporal y la segunda, vigente hasta el fin del ciclo de vida; el primero implica obligaciones del ciudadano, la segunda, del Estado; el primero reproduce la lógica de subordinación social, la segunda *construye ciudadanía y autonomía social*.

Aunque aquí se coincide en algunos aspectos con Martínez y con Yanes, en el cuadro 2 se presenta una comparación entre el paradigma (no el régimen) de política social o de bienestar social del GF y el del GDF, que incluye aspectos no incluidos por estos autores y que interpreta el concepto de desfamiliarización de manera distinta que Martínez.

En los ocho rubros, los paradigmas dominantes en el Gobierno Federal (GF) y en el del DF (GDF) son opuestos, pero con muchas tensiones e insuficiencias de definición en el caso del GDF. Mientras (rubro 1) para el GF el Estado, siguiendo lo postulado en la ideología neoliberal (Hayek, Friedman) y en la doctrina social cristiana (DSC), tiene un rol subsidiario y solo debe intervenir cuando fallan el mercado y la familia, en el del GDF el Estado es, en principio, un Estado socialmente responsable: es el sujeto obligado de los derechos sociales.

Cuadro 2

**Comparación entre el paradigma de política social
del Gobierno Federal y del Gobierno del DF**

Rubro	Gobierno Federal	Gobierno del DF
1. Tipo de Estado	Subsidiario	Socialmente responsable
2. Igualdad valiosa/ búsqueda	De oportunidades	<i>De resultados</i>
3. Libertad valiosa/ búsqueda	De elección económica sin libertad sexual, conyugal y reproductiva	Libertad vital, incluyendo la sexual, conyugal y reproductiva
4. Derechos centrales	Propiedad y comercio	Derechos sociales y cívicos
5. Visión del ser humano	<i>Homo economicus: le bourgeois; pobres con necesidades elementales</i>	<i>Motivado por la autoestima/estima: le citoyen; pobres con necesidades limitadas</i>
6. Población objetivo	Pobres extremos	<i>Grupos vulnerables</i>
7. Logros buscados de la política social	Mercantilizar, familiarizar (fortalecer la autoridad familiar) y empoderar a madres de familia	<i>Desmercantilizar y desfamiliarizar (fortalecer la autonomía individual)</i>
8. Tipo de programas y transferencias monetarias	TM/P FCFI; focalizadas a hogares en pobreza extrema, condicionadas, a la autoridad materna familiar, insuficientes	TM/P UNCII; universalistas o focalizadas territorialmente; incondicionales, al individuo, insuficientes

Nota: los términos en cursivas indican tensión o insuficiente definición en el paradigma.

Elaboración: JB.

En contraste (rubro 2) con el GF, que busca la igualdad de oportunidades burguesa (en el sentido de G.A. Cohen), para el GDF el objetivo buscado es, con tensiones, la igualdad de resultados. Estas tensiones se expresan, por ejemplo, en la negativa de tal igualdad, implícita en el Programa (y la Ley que lo convierte en derecho) de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, que ofrece un paquete de servicios de salud insuficiente (no incluye el tercer nivel de atención médica) (y la Ley que lo convierte en derecho no señala que tal oferta sea temporal y que se corregirá en el mediano o largo plazo)⁸ para quienes no son derechohabientes de la seguridad social, manteniendo

8 Se reproducen a continuación los primeros tres artículos de la Ley que establece tal derecho (énfasis añadido): «Art. 1. Las personas residentes en el Distrito Federal que no estén incorporadas a algún régimen de seguridad social laboral tienen derecho a acceder de forma gratuita a los servicios médicos disponibles y medicamentos asociados en las unidades médicas de atención primaria y hospitalaria del Gobierno del Distrito Federal. Art. 2. El Gobierno del Distrito Federal [...] deberá garantizar el acceso gratuito a los servicios médicos disponibles y a los medicamentos asociados que proporciona dicha dependencia de conformidad con sus atribuciones. Art. 3. Para hacer efectivo el acceso gratuito al derecho consignado en la presente Ley, el Jefe de Gobierno del Dis-

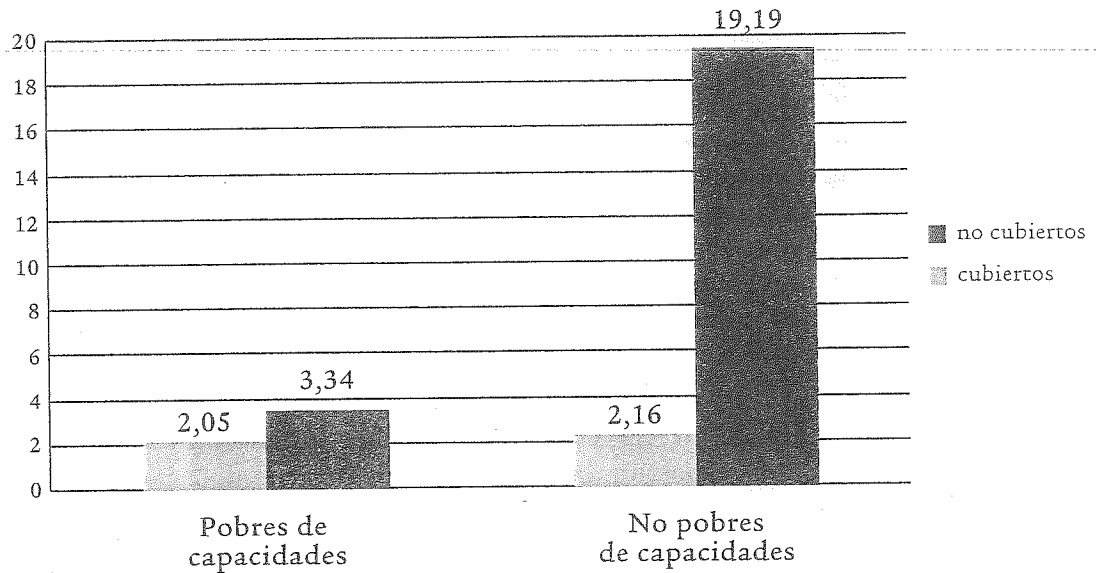
do e institucionalizando, por tanto, un dualismo que niega la igualdad de resultados. En tanto que (rubro 3) la libertad valiosa para el GF es solo la de elección económica, mientras en el campo sexual todos y todas tienen que ser heterosexuales, todo embarazo debe conducir, obligatoriamente, a un nacimiento, y no basta la voluntad de uno de los cónyuges para disolver un matrimonio; en el GDF la libertad ha sido ampliada a los campos sexual, reproductivo y matrimonial. Contrastando (rubro 4) con la visión «liberal de derecha» del GF, en la cual el derecho central es el de propiedad y comercio, en el GDF los derechos centrales son los sociales y las libertades cívicas. Para el paradigma del GF la población objetivo (rubro 6) de la política social debería ser solamente la población en pobreza extrema, ya que (siguiendo implícitamente a Friedrich Hayek) solo ella está impedida de *jugar el juego del mercado*; en cambio, para el GDF hay una gran tensión entre una población objetivo universal (toda la población) que sería la plenamente coherente con el resto de los rubros del paradigma, sobre todo con los derechos sociales, en los hechos (que no han sido explicitados como temporales) *la población objetivo está constituida por los grupos vulnerables* (tercera edad, discapacitados, madres solteras, desempleados, no derechohabientes), que tienen en común con los pobres extremos el que son *merecedores*. El universalismo queda, entonces, como un principio que solo se aplica al interior de dichos grupos vulnerables: todos los adultos mayores, todos los no derechohabientes. Por lo que se refiere a los logros buscados por la política social (rubro 7), el paradigma del GF busca *mercantilizar*, ampliar los mercados y crearlos cuando no existen, ya que en la ideología neoliberal todos los problemas se originan en la inexistencia o el carácter incompleto de los mercados; de tal manera que las transferencias monetarias condicionadas y focalizadas son la creación de, al menos, tres mercados: yo GF te pago, pobre extremo, para que asistas a la escuela, a la clínica y a las charlas de salud. Tú cumples y yo pago. Además, desarrollo significa (en dicha ideología) ampliación de mercados, y lo que hacen las transferencias monetarias (TM) es ampliar la demanda mercantil. También la política social del GF busca fortalecer la autoridad de la cabeza familiar y empoderar a las mujeres y, por ello, les otorga a ellas las transferencias monetarias del Oportunidades. En cambio, la postura del GDF es ambigua respecto a los logros de *desmercantilizar* (que es consustancial al enfoque de derechos), pero que no está en el discurso explícito del GDF (ni en las leyes ni en los programas), y de *desfamiliarizar* (interpretado como promover la autonomía de los individuos y no como quitarle cargas a la familia), lo que se logra, en las transferencias monetarias, por ejemplo, entregándolas a los individuos y no al jefe o jefa de familia, como en efecto ocurre en la Pensión Alimentaria, en Discapacitados y en Prepa Sí. Las transferencias monetarias, que absorben cada vez una mayor proporción del gasto social del GDF, son *mercantilizadoras* desde el punto de vista de que amplían la demanda de bienes y servicios en el mercado, aunque las transferencias a adultos mayores y a discapacitados, que son incondicionales, suponen el otorgamiento de montos monetarios a las personas por el puro hecho de ser lo que son, sin constituir un pago por una contraprestación (por una conducta de-

trito Federal deberá garantizar en el Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos *los recursos suficientes, los cuales no deberán ser menores a los aprobados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior más el incremento del índice inflacionario*». El art. 4 repite lo mismo que el 3 pero referido a la Asamblea Legislativa. Es necesario distinguir dos diferencias con la Ley de la Pensión Alimentaria. Mientras esta precisa el objeto del derecho (al menos medio salario mínimo), la Ley del derecho a los servicios de salud se refiere a un ente dado cuya ampliación cuantitativa o cualitativa no es objeto de la Ley: los servicios médicos disponibles y los medicamentos que proporciona, de manera que se trata de un derecho sobre el acceso gratuito a unos servicios y unos medicamentos dados o disponibles.

terminada) y, por tanto, en ese tramo de la circulación monetaria, desmercantilizan. Por último, y estrechamente relacionado con el punto anterior, el tipo de programas y transferencias (rubro 8) contrasta agudamente en ambos tipos de gobierno. En contra de lo estipulado en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), el reglamento de la misma establece que todos los programas del GF deben ser focalizados a la pobreza extrema. Tanto programas como transferencias deben ser, además, condicionados al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de ciertas pautas de conducta, dirigidas a la autoridad familiar, consolidando así el despotismo familiar y resultando insuficientes (muy magras). En el GDF, en contraste, los programas son universalistas (aunque, como se dijo antes, al interior del grupo vulnerable previamente seleccionado), la mayor parte de ellos son incondicionales (aunque las becas de Prepa Sí no lo son), casi todas se entregan a los individuos (adultos mayores, discapacitados, estudiantes), estimulando así la autonomía individual. Sin embargo, aunque son menos magras que las transferencias y programas del GF, siguen siendo muy insuficientes.

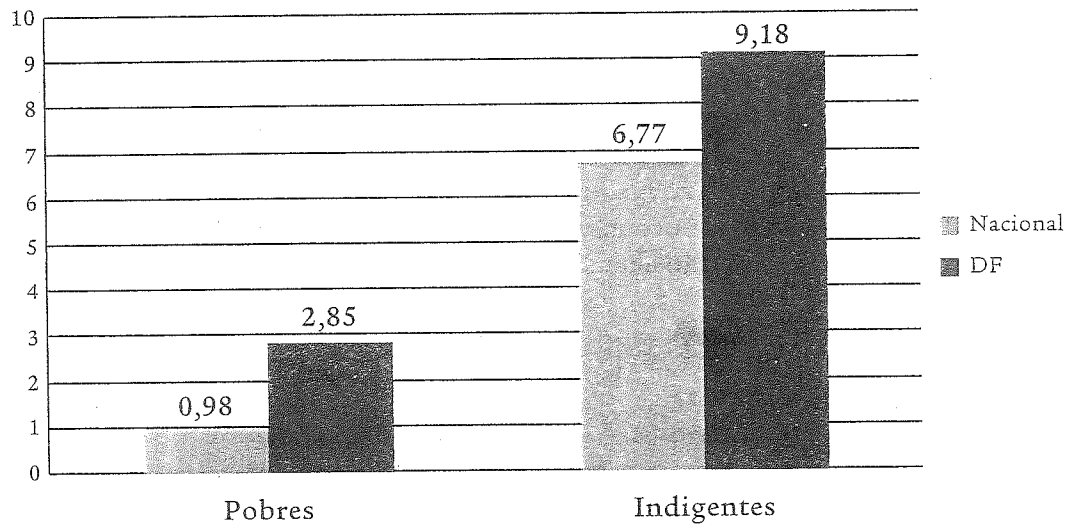
Con la evidencia empírica que se cuenta, podemos concluir el contraste entre los modelos sociales del GF y del DF. Se observa lo previsible: los enormes errores de la focalización en el programa Oportunidades (gráfico 6). De acuerdo a los datos oficiales, los 5,39 millones de hogares pobres de capacidades que constituyen, según la SEDESOL federal, la población objetivo del Oportunidades, se confirma que el mismo cubre a menos del 40% (2,05 millones, equivalentes al 38% de los hogares pobres de capacidades); mientras el 62% queda sin cobertura (3,34 millones). Este 62% expresa el error de exclusión. Cuando se considera el número de hogares cubiertos, se aprecia que son 4,21 millones, de los cuales 2,16 millones no son pobres de capacidades, por lo cual el error de inclusión es del 51%. Otra vez, se trata de la crónica anunciada de errores de inclusión y exclusión, pues la bibliografía muestra que ello es siempre así; que no hay manera de lograr una focalización perfecta (ver Cornia y Stewart, 2003: 548-554). El gráfico 7 muestra, por su parte, el impacto que, en la reducción de la pobreza y la indigencia de ingresos (calculadas con el componente de ingresos del MMIP) tienen, a nivel nacional, las transferencias monetarias del GF y en el DF las transferencias monetarias del GDF. Aunque las transferencias monetarias del GDF no fueron diseñadas para reducir la pobreza, paradójicamente lo hacen en una mayor medida que las GF, que sí fueron diseñadas con ese fin. El gráfico 7 muestra que en el DF la pobreza y la indigencia después de transferencias son casi 3% y más del 9% más bajas que antes de transferencias; mientras a nivel nacional las transferencias federales solo logran bajarlas en 1% y poco menos del 7%. Esta evidencia también viene a poner en duda la eficacia de las transferencias focalizadas.

Gráfico 6
 Errores de inclusión y exclusión en el
 Oportunidades (millones de hogares, 2008)



Fuente: Simulaciones a partir de la base de datos de la ENIGH, 2008.
 Elaboración: JB.

Gráfico 7
 Reducciones (en %) de la pobreza y la indigencia como resultado de las
 transferencias monetarias del GF y del GDF, 2008



Fuente: ENIGH, 2008.
 Elaboración: JB.

4. Propuesta de reforma de la reforma: para transformar el Estado mexicano en un Estado de bienestar amplio

1. *Punto de partida.* Se debe definir como objetivo central del proyecto de nación alcanzar—en armonía con el medioambiente y los demás pueblos del planeta y en un entorno político de profundización de la vida democrática— la riqueza humana o el florecimiento humano, que consiste en el desarrollo y la satisfacción de las necesidades humanas, y el desarrollo y la aplicación de las capacidades humanas. Es no solamente bienestar humano lo que se busca, sino desarrollo, florecimiento, enriquecimiento del ser humano. No solo la vida buena, sino también la vida plena de todos y todas. La riqueza humana en toda la extensión de la expresión, y no en su sentido mercantil. No la persona que tiene mucho sino la que es mucho. Debe promoverse aquello que propicie el cumplimiento de este objetivo y debe rechazarse lo que lo frene u obstaculice. Los obstáculos más graves que hay que superar son la desigualdad y la enajenación. Por ello, los objetivos derivados centrales son: regulación democrática de los mercados, desmercantilización (de los bienes y servicios básicos, de la fuerza de trabajo y de la vida), y des-enajenación.
2. Los cambios propuestos son radicales y debe actuarse con determinación pero, también, con prudencia y con respaldo democrático; consultando, en los casos importantes, a la población mediante plebiscitos.
3. Requisito indispensable para alcanzar el objetivo es la articulación virtuosa de las políticas sociales, culturales y económicas, que deben concurrir sinérgicamente. Para ello, es necesario superar la separación tajante (hoy vigente) entre la política social y la cultural, por una parte, y la económica por la otra, para lo cual debemos abandonar la noción de que las fuerzas del mercado autorreguladas conducen al óptimo social. Lo deseable es avanzar, como se dijo, hacia una regulación democrática de los mercados y hacia la desmercantilización de los bienes y servicios centrales para la vida buena y plena. Desmercantilizar es quitarle el carácter de mercancía a un bien, servicio, a la fuerza de trabajo, a la tierra y la naturaleza en general. En términos marxistas, es transformar la mercancía (unidad de valor de uso y valor que se expresa en el valor de cambio) en valores de uso. Es necesario también des-enajenar la vida cotidiana, el trabajo y la política.
4. El sistema capitalista, por la desigualdad y la enajenación que le caracterizan, inevitablemente genera pobreza, económica y humana, justamente lo opuesto al objetivo perseguido. La pobreza económica se explica, sobre todo, por la desigualdad inherente al capitalismo; la pobreza humana, por la pobreza económica y por la enajenación, tanto en el trabajo como en el consumo. Los Estados de bienestar (en particular los escandinavos) han aminorado la desigualdad que genera pobreza económica y han logrado, por tanto, reducir sustancialmente la pobreza económica. En cambio, no se han fijado el objetivo de eliminar la enajenación, por lo cual no han avanzado en la misma medida hacia la reducción de la pobreza humana.
5. Por tanto, alcanzar el objetivo central, el florecimiento humano, requiere la creación de un Estado de bienestar auténtico, desmercantilizador y des-enajenante (EBDD). Un EB de nuevo tipo. El EBDD es el instrumento central del proyecto de nación. Necesitamos transformar, por tanto, el Estado mexicano en un EBDD entendido en sentido amplio, es decir que incluya tanto la política económica como la social y la cultural, y cuyos objetivos vayan más allá de la eliminación de la pobreza económica y procuren también la erradicación de la pobreza humana.

En el centro de toda concepción de izquierda del EB está la extensión de los derechos sociales, los que pueden verse desde la perspectiva de la desmercantilización: toda extensión de los derechos sociales disminuye el estatus de mercancía de las personas pero solo en el límite (cuando entre los derechos está incluido el derecho a un ingreso ciudadano universal —ICU—) permite que el nivel de vida se independice de las fuerzas del mercado; es una desmercantilización radical que hace posible que el sostenimiento de la vida no dependa de la previa venta de la fuerza de trabajo. Para ser completa, debe incluir también la desmercantilización de la tierra y de la naturaleza en su conjunto.

6. ¿Cómo saber si un Estado es un EB? Una respuesta es que un EB auténtico es aquel en el cual la mayor parte de sus actividades rutinarias diarias están dirigidas a atender las necesidades de bienestar de los hogares. Al aplicar este criterio, muchos Estados autoproclamados como EB no lo serían. Otra forma de respuesta deriva de la distinción entre EB residuales e institucionales. Mientras en los primeros el Estado únicamente asume la responsabilidad cuando familia o mercado fallan (principio de subsidiariedad) y restringe sus compromisos a grupos sociales marginales y «merecedores» (niños, mujeres, ancianos), en el segundo se atiende a todos, es universalista y prevalece un compromiso institucionalizado con el bienestar, por lo que las acciones se extenderán a todas las áreas vitales para alcanzarlo (lo podemos llamar principio de responsabilidad social del Estado). Un EB residual no es un auténtico EB, como tampoco lo es aquel que restringe el compromiso del Estado a grupos sociales marginales y merecedores (niños, mujeres, ancianos). Cuando, finalmente, los beneficios son universales pero magros, sí estamos ante un EB que, sin embargo, logra avanzar muy poco en la desmercantilización, puesto que el sostenimiento de la vida sigue dependiendo del mercado. Tanto el universalismo de niveles uniformes y de beneficios generales bajos, como el EB centrado en la asistencia social focalizada a la pobreza extrema (como el que prevalece en el país), generan un dualismo social en el cual los estratos altos se atienden vía el mercado, y los beneficios públicos (de baja calidad) quedan para los de a pie. Cuando ello ocurre, estos estratos dejan de apoyar el EB y resisten los altos niveles impositivos requeridos.

En México no hay un EBDD; es necesario construirlo. Se enumeran a continuación algunas propuestas de acción de corto y mediano plazo:

- a. El EB quedaría conformado por la administración pública en su conjunto (y no solo por los sectores sociales), por los mecanismos de participación y consulta social, y los de coordinación con los estados y el DF, así como los de concertación con el sector privado. El papel de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sería central, igual que el de las secretarías de lo económico. En particular, es necesario reconstruir (y superar) el Estado de bienestar agrario que fue desmantelado durante los primeros gobiernos neoliberales. Se requiere reformar la Constitución para que el Banco de México se ocupe también del crecimiento económico y no solo del control de la inflación. El proceso de interacción entre los ingresos y gastos fiscales debe modificarse: la Ley de Ingresos no debe aprobarse al margen de las necesidades de gasto. Por tanto, debe instaurarse un procedimiento con varias iteraciones entre necesidades de gasto y posibilidades de ingresos (incluyendo reformas) que debe comenzar desde el primer trimestre del año.
- b. El EB requiere un Estado fiscalmente fuerte. No basta con la austeridad en el gasto corriente de la administración pública, aunque esta ayuda en el arranque. Actual-

mente, la recaudación fiscal en México es una de las más bajas de América Latina y de la OECD. Deben cobrarse plenamente los impuestos vigentes, combatiendo la elusión, la evasión y la corrupción, mediante severos mecanismos de control y fiscalización. También debe estimularse la afiliación a la seguridad social disminuyendo la evasión de las obligaciones patronales, lo que además supone una amplia coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y una amplia difusión (y movilización) para que los trabajadores exijan su derecho a la seguridad social).

- c. La auténtica lucha contra la pobreza económica supone una disminución sustancial de la desigualdad, al reducir significativamente el ingreso disponible en la cúspide y aumentándolo sustancialmente en el abismo. Pero, además, como lo muestra la historia, si se ha de erradicar la pobreza, la curación debe ser un complemento de la *prevención* y no, como enarbola la administración neoliberal de la pobreza, esperar a que los hogares se empobrezcan y lo demuestren para (solo entonces) *curarlos* con transferencias minimalistas y condicionadas. No hay mejor prevención de la pobreza que el universalismo desmercantilizador.
- d. Debe ponerse en marcha un programa de recuperación del salario mínimo (SM) diseñado para duplicar cada diez años su poder adquisitivo real, por lo menos hasta alcanzar el nivel real que tuvo en 1976.
- e. Avanzar en la des-enajenación del trabajo. Estimular la participación de los trabajadores en la toma de decisiones y en la autogestión y democratización en los centros de trabajo. Esto supone, entre otras cosas, democratizar y fortalecer los sindicatos.
- f. Respecto de las transferencias monetarias a nivel nacional (de manera gradual y comenzando por las áreas de mayor pobreza): i) las vigentes deben dejar de ser condicionadas y focalizadas a nivel de hogares individuales, y pasar a ser *incondicionales* y *universales* (o bien focalizadas territorialmente) y deben fundarse en un derecho específico para lo cual el Ejecutivo deberá enviar iniciativas de ley al Legislativo; ii) la beca educativa del *Oportunidades* debe universalizarse a todos los estudiantes de escuelas públicas desde preescolar hasta preparatoria; iii) el apoyo alimentario del *Oportunidades* debe aumentarse sustancialmente y generalizarse a todos los hogares que habiten municipios en los cuales la incidencia de la pobreza (medida con el método vigente en el DF) supere la media nacional en una desviación estándar o más (los hogares que están recibiendo el apoyo y que no viven en dichos municipios deberán conservarlo); iv) los apoyos monetarios del programa *70 y más* (y del *Oportunidades* a adultos mayores) se deben universalizar (para cubrir a todos los mayores de 68 y más) y su monto debe hacerse igual al de la Pensión Alimentaria vigente en el GDF (medio salario mínimo) a corto plazo y gradualmente aumentarse hasta alcanzar un SM; v) se debe instituir una nueva transferencia para todos los hogares con menores que aún no asistan a la escuela; vi) las transferencias vigentes en el DF para discapacitados deberán generalizarse a todos los discapacitados que habiten en los municipios a los que se refiere el punto iii).
- g. En materia de salud: deberá crearse el Servicio Nacional de Salud (SNS) gratuito y universal, que comprenderá los tres niveles de atención y la rehabilitación; y que no excluirá ningún padecimiento ni a ninguna persona, consolidando en una única institución pública el IMSS, el ISSSTE, el Seguro Popular, el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos del DF, etc. Toda la red hospitalaria nacional pública será absorbida por el SNS, que será financiado con impuestos generales.

Habrá que diseñar un procedimiento gradual para transitar de la situación fragmentada y contradictoria actual al SNS que vaya acompasando el financiamiento necesario.

- h. En materia de seguridad social, será necesario: reformar el sistema de pensiones del IMSS y del ISSSTE por sistemas solidarios que garanticen a todos una pensión digna; aumentar gradualmente las transferencias monetarias de los programas de pensiones a adultos mayores hasta que alcancen un salario mínimo, como se dijo, y otorgar a todos los que trabajan en el sector informal, durante los días que cubran las constancias de incapacidad (por enfermedad, accidente o cualquier otra causa) emitidas por el SNS, al menos un salario mínimo diario.
- i. En educación, el cambio fundamental consiste en orientarla al florecimiento humano, entendiéndolo como la apropiación de la herencia humana (y así que deje de ser solo instrumento ocupacional y se convierta en un fin en sí mismo). Las tareas prioritarias son: elevar la calidad de la educación; ampliar los horarios de preescolar y primaria para conformar la escuela de tiempo completo que, entre otras cosas, desarrolle la educación artística y física; revivir la educación para adultos (e impulsarla como nunca) para que todos los habitantes mayores de 15 años tengan un nivel educativo de al menos secundaria; ampliar sustancialmente la oferta de espacios en educación media superior y superior así como de estancias infantiles (guarderías) gratuitas para que todas las familias que necesiten o quieran el servicio de cuidado diario de los menores cuenten con él.
- j. En alimentación, prohibir toda publicidad de alimentos chatarra y su venta en todas las escuelas; incluir, en la escuela pública de tiempo completo, una comida caliente entre las 13 y las 15 horas, y revisar a fondo el contenido de los desayunos escolares (que deben de universalizarse a todas las escuelas públicas y dejar de cobrar cuota de recuperación); subsidiar los alimentos básicos, obligar a los vendedores de productos animales a los que se han hecho ingerir o inyectado hormonas a incluir un letrero visible al respecto en todos los alimentos que comercialicen, advirtiendo del daño o posible daño que causan.

Bibliografía

- ARAGHI, Farshad
 2012 «The Rise and Fall of the Agrarian Welfare State». Ponencia presentada en el *Seminario Internacional Pobreza y Persistencia Campesina*. El Colegio de México, marzo.
- COHEN, Gerald A.
 2009 *Why Not Socialism?* Princeton: Princeton University Press.
- COHEN, Ernesto, Rolando FRANCO y Pablo VILLATORO
 2006 «Honduras: el programa de asignación familiar». En Ernesto Cohen y Rolando Franco, eds. *Transferencias con corresponsabilidad. Una mirada latinoamericana*. México: FLACSO.
- CORNIA, Giovanni Andrea, y Frances STEWART
 2003 «Subsidios alimentarios: dos errores de focalización». En *Comercio Exterior*, vol. 53, No. 6: 563-573.
- DAMIÁN, Araceli, y Julio BOLTVINIK
 2003 «Evolución y características de la pobreza en México». En *Comercio Exterior*, vol. 53, No. 6: 519-531.
- FIZBEIN, Ariel, y Norbert SCHADY (eds.)
 2009 *Conditional Cash Transfers. Reducing Present and Future Poverty*. Washington: Banco Mundial.
- GONZÁLEZ DE LA ROCHA, Mercedes
 2008 «La vida después de *Oportunidades*: impacto del Programa a diez años de su creación». En *A diez años de intervención. Evaluación externa del Programa Oportunidades 2008, Síntesis Ejecutiva*. SEDES.
- HIRSCH, Fred
 1976 *Social Limits to Growth*. Londres: Routledge & Kegan Paul.
- IBARRARÁN, Pablo, y Juan Miguel VILLA
 2010 *Labor Markets and Conditional Cash Transfers: Implications for Poverty Reduction of Oportunidades in Mexico*. Documento de trabajo del BID. Disponible en formato electrónico en: economiccluster-lac.org/images/pdf/eventos/nipabril2010/villa_ibarraran_labor_insertion_assessment_cct_programs.pdf.
- LEVY, Santiago
 2006 *Progress Against Poverty. Sustaining Mexico's Progres-a-Oportunidades Program*. Washington D.C.: Brookings Institution Press.
- MARSHALL, Thomas Humphrey
 1965 «Citizenship and Social Class». En *Class, Citizenship, and Social Development. Essays*. Nueva York: Anchor Books.
- MARTÍNEZ, David
 2011 «Los ejes del paradigma de política social en el Distrito Federal y su posible utilidad para realizar análisis comparativos». En Mario Iván Patiño, David Martínez y Enrique Valencia, coords. *La necesaria reconfiguración de la política social de México*. Universidad de Guadalajara, Universidad Iberoamericana León y Fundación Konrad Adenauer.

SEDES

2008 *A diez años de intervención. Evaluación externa del Programa Oportunidades 2008, Síntesis Ejecutiva.*

YANES, Pablo

2011 «La orientación universalista de la política social del Gobierno del distrito Federal, México: enseñanzas, tensiones y perspectivas». Documento inédito.